

Radicación Nro. 2019-00318-00

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

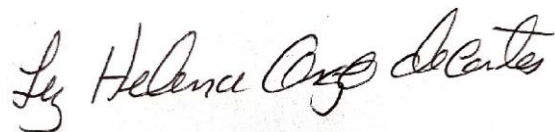
Se accede a lo solicitado por la parte demandante en el memorial enviado vía correo electrónico, en consecuencia, ofíciase a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional de Bogotá D.C., para que los dineros descontados del salario y primas del demandado señor **JOSE EDUARDO JIMENEZ RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.087.986.529, por concepto de cuota de alimentos sean consignados a nombre de la señora **YURI DANIELA TURRIAGO FORERO** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.918.617, en la cuenta de ahorros número **4-540-10-15478-3** del Banco Agrario de Colombia de Armenia Quindío, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.

Lo relativo a Prestaciones Sociales (cesantías), deben consignarse a órdenes de este Juzgado a través de la Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Lo anterior, en virtud de las disposiciones de los acuerdos 1676 de 2002 y 1857 del 11 de junio de 2003 emanados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, administradora de los depósitos judiciales de todos los despachos.

Líbrese el oficio pertinente, anéxese como dato adjunto la certificación de la cuenta de ahorros del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

JUEZ

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 047 de hoy, 18 de marzo de 2021

Secretario: **JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ**